



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2016-00188 00
Demandante: William Ortiz Cabrales
Demandado: Municipio de Sucre - Sucre

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia de Conciliación*

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, prevista en el artículo 192 inciso 5^{to}. De la Ley 1437 de 2011, habida cuenta del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2017.

Así mismo, se tiene nuevo apoderado por parte del ente recurrente, por lo que se reconocerá personería.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación que se realizará el día veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018) a partir de las 02:30 p.m.

SEGUNDO: Téngase a JOSÉ GABRIEL PEINADO MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.133.960 y T.P. N° 79.051 del C.S. de la J., como apoderado del municipio de Sucre - Sucre, con las facultades contenidas en el poder adjunto a folio 99.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez